

Reglamento de primarias abiertas en IUCM

Artículo 1. El Consejo Político Regional acuerda convocar un proceso de primarias abiertas para la elección del/de candidato/a a la Presidencia de la Comunidad de Madrid y la Alcaldía de Madrid a que culminará el 30 de noviembre. Dicha consulta será vinculante.

Artículo 2. El proceso se articulará con el siguiente calendario:

- a) Constitución Coordinadora Primarias: 20 de octubre.
- b) Apertura del censo de simpatizantes. 22 de octubre a 15 de noviembre.
- c) Verificación de censos de afiliados/as. 20 al 24 de octubre.
- d) Recogida de avales: 22 de octubre a 4 de noviembre.
- e) Proclamación provisional candidatos/as: 5 de noviembre.
- f) Proclamación definitiva candidatos/as por la Ejecutiva: 7 de noviembre.
- g) Campaña electoral: 8 al 28 de noviembre.
- h) Jornada electoral: 30 de noviembre.

Artículo 3. Tendrán derecho a participar en la consulta los afiliados y afiliadas que se encuentren en situación de Activo al Corriente, los Activos Pendientes que cuenten con al menos dos meses de militancia a 30 de noviembre de 2014 según los censos que acredite la Secretaría de Organización de IUCM en función de la información facilitada por la UAR, así como aquellas personas que se encuentren inscritas como simpatizantes de IUCM.

Para la participación de los simpatizantes de IUCM, se abre un plazo para la apertura del censo hasta el 15 de noviembre de 2014. Cualquier ciudadano o ciudadana mayor de 16 años, y que no tenga afiliación a otro partido que concurra contra IU en las elecciones, podrá solicitar ser simpatizante de IUCM cumplimentando la ficha correspondiente de manera presencial o a través de la página web www.iucm.org, remitiendo copia (fotocopia o fotografía) de su DNI (para personas migrantes NIE/Pasaporte acompañado de

certificado de empadronamiento). Dichos simpatizantes, junto con las y los afiliados, podrán debatir y votar en este proceso, en la Asamblea en la que residen según su DNI.

Todos los participantes en este proceso podrán colaborar con una cuota simbólica y voluntaria de dos euros.

Las Asambleas de Base serán las encargadas de canalizar la participación de los simpatizantes, garantizando la inscripción y participación de los mismos.

Artículo 4. Los afiliados y afiliadas en asambleas de sector participarán, durante todo este proceso, en las asambleas de localidad o distrito en la que residan. La Sec. de Organización de IUCM facilitará a los coordinadores/as de asambleas de localidad y distrito, los censos de la afiliación en sectores que corresponda con cada una de sus asambleas.

Artículo 5. El plazo para la verificación de censos de afiliados y afiliadas por parte de las Asambleas será del 20 al 24 de octubre. Las posibles incidencias o reclamaciones sobre el censo se resolverán hasta el 25 de octubre por parte de la comisión de organización de IUCM.

Artículo 6. La Presidencia Regional nombrará una Coordinadora de Primarias que asegurará el buen desarrollo del proceso de acuerdo con la presente normativa. Estará compuesta por un total de 11 miembros, debiendo contar con dos representantes del Consejo de Madrid Ciudad. No podrá formar parte de esta Coordinadora ningún candidato/a, en el caso de que alguna de las personas propuestas por la Presidencia Regional finalmente concurriese a este proceso electoral, será la Comisión Ejecutiva la encargada de realizar su sustitución. De entre sus miembros elegirá a dos portavoces.

Las funciones de dicha Coordinadora se limitan a velar y hacer cumplir el presente reglamento. Finalizado el proceso, se entenderá disuelta.

Las diferentes candidaturas concurrentes nombrarán a un/a representante ante la Coordinadora, pudiendo participar en la misma con voz pero sin voto.

Durante el periodo de elaboración del censo de simpatizantes, la Coordinadora se reunirá

semanalmente para la resolución de impugnaciones a la inscripción en el censo de simpatizantes, debiendo ser dicha fecha a ser posible estable y, en cualquier caso, conocida por las Asambleas de Base.

Artículo 7. A los efectos de desplegar y coordinar el dispositivo técnico y logístico para el proceso de elección, el Área Interna y la Sec. de Organización coordinarán la Comisión de Organización de IUCM. Esta comisión será la encargada de resolver las impugnaciones al censo de afiliados y afiliadas, garantizar la determinación de los colegios electorales, la elaboración y remisión a los colegios electorales de las papeletas que deberán garantizar el secreto del voto, la remisión a los colegios electorales de la relación de electores que corresponden a cada uno de ellos, la gestión del censo electoral, y la recepción y custodia de las actas de escrutinio del conjunto de los colegios electorales.

Las distintas candidaturas deberán informar a la Sec. de Organización de los/as componentes de sus equipos.

Artículo 8. Hasta el 4 de noviembre se reunirán las Asambleas de base (localidad, y en su caso, de distrito) para que la afiliación pueda avalar al candidato o candidata a la presidencia de la Comunidad de Madrid y, en su caso, la Alcaldía de Madrid. Solo serán válidos los avales de quienes estén al corriente de pago tanto de su cuota como de su carta financiera.

Artículo 9. Contra el acuerdo de proclamación provisional de candidaturas se podrá presentar, en el plazo de 24hs desde la comunicación de dicho acuerdo, recurso de reposición ante la Coordinadora de Primarias que deberá resolver en un plazo máximo de 24hs.

Los recursos podrán interponerse por cualquiera de las precandidaturas que se hubieran personado en el proceso de verificación y recuento de avales. Aquellas precandidaturas que no se hubieran personado en este acto, se entenderá que renuncian a su condición de parte del proceso de primarias.

Artículo 10. La Comisión Ejecutiva de IUCM se reunirá el 7 de noviembre para proclamar definitivamente los candidatos y candidatas al proceso, y acordar un modelo de papeleta

si hubiera más de un candidato/a, en la que figurará la siguiente pregunta:

"¿Cuál de los siguientes compañeros/as debe ser candidato/a por IUCM a la presidencia de la Comunidad de Madrid en las próximas elecciones autonómicas?"

"¿Cuál de los siguientes compañeros/as debe ser candidato/a por IUCM a la Alcaldía de Madrid en las próximas elecciones municipales?"

Figurando a continuación los nombres de las personas que cumplan con los siguientes criterios:

- Contar con el aval de al menos un 5% y un máximo del 10% de la militancia al corriente de pago, que se canalizarán a través de las reuniones de las Asambleas de Base, y que será sistematizado en la reunión de la Comisión Ejecutiva del 7 de noviembre.
- Contar con el beneplácito previo y por escrito de la persona propuesta dirigido a la Comisión Ejecutiva.

IUCM velará por que se garantice la igualdad de condiciones de todos los candidatos y candidatas que concurran en este proceso.

Artículo 11. Cada candidato/a que finalmente concurra a la consulta tendrá derecho a:

- Nombrar un apoderado/a por mesa, que deberá ser comunicado a la Sec, de Organización para que ésta se lo comunique a la mesa electoral. Para el ejercicio de su actividad, dicho apoderado/a deberá llevar bien visible un distintivo en el que figure la condición de su labor así como la candidatura a la que representa.

Los/as apoderados/as colaborarán con la mesa electoral en el correcto desarrollo de la jornada, pudiendo participar con voz y sin voto en las deliberaciones de la mesa, comprobar la identificación de los electores y electoras, consultar el censo electoral de la mesa, y presentar cuantos escritos e impugnaciones considere oportunos en nombre de la candidatura que representan.

- La organización pondrá a su disposición los datos estadísticos del censo para saber cuántos afiliados/as hay en su ámbito y el número de avales necesarios, así como un

listado de las asambleas de base con sus datos de contacto.

- Realizar actos de presentación de su candidatura en asambleas de base o reuniones comarcales de IUCM.

- Contar con el apoyo de la organización para realizar su campaña desde el 8 al 28 de noviembre. Igualmente, cada candidato/a mantendrá informada a la organización de los actos de campaña que realice para facilitar su difusión.

Artículo 12. El día de la votación, domingo 30 de noviembre, se instalará una urna, dos en el caso de las asambleas de distrito, desde las 09 hs de la mañana hasta las 21hs en colegios electorales correspondientes.

El Consejo Político Local, elegirá de entre sus miembros la presidencia y secretaría de cada mesa electoral.

Cada resultado de la votación se elevará, en forma de acta firmada por los representantes del Consejo Local a la Comisión de Organización de IUCM. Aunque es obligatoria la entrega del original, podrá entregarse con antelación copia escaneada del acta al correo primarias@iucm.es en un plazo de 2 hs desde el cierre de los colegios electorales.

Artículo 13. Si finalmente solo concurriera una persona al proceso de primarias, la Comisión Ejecutiva se reunirá el 1 de diciembre con el objeto de convocar una reunión del Consejo Político Regional en el que dicha persona recibiese el aval de 3/5 para ser proclamado candidato/a. En cualquier caso, los resultados de este proceso serán ratificados por el CPR.

Disposición Adicional Primera

Recomendamos a todas aquellas asambleas que opten por organizar procesos de primarias abiertas para la elección de su candidato/a a la alcaldía que se rijan por este mismo reglamento.

Disposición Adicional Segunda

La Coordinadora de Primarias queda compuesta por: Pedro del Cura, Teresa Fernández,

Lidia Fernández, Yaiza García, Miguel Ángel Gómez, Pepa Merín, Daniel Morcillo, Carlos Paíno, Carmen Villares, y 2 representantes del Consejo de Madrid Ciudad.